

INFORME DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR LA ENTIDAD SERVINFORM S.A. PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA PRESENTADA DENTRO DEL EXPEDIENTE DE LICITACIÓN CONTR-2023-680408 DENOMINADO "DISEÑO, DESARROLLO, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE SOLUCIONES DIGITALES QUE FACILITEN LA EVOLUCIÓN TECNOLÓGICA DE LA TARJETA ANDALUCÍA JUNTA SESENTAYCINCO".

Índice

1. ANTECEDENTES Y ÁMBITO DEL INFORME.....	3
2. DOCUMENTACIÓN PRESENTADA.....	4
3. ANÁLISIS DE LA JUSTIFICACIÓN APORTADA.....	5
4. CONCLUSIONES.....	6

1. ANTECEDENTES Y ÁMBITO DEL INFORME.

Con fecha 14 de diciembre de 2023 se reúne en la sede de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, en adelante ASSDA o Agencia, la Mesa de Contratación relativa al expediente de contratación CONTR 2023 680408 “Diseño, desarrollo, soporte y mantenimiento de soluciones digitales que faciliten la evolución tecnológica de la Tarjeta Andalucía Junta 65”, para la apertura pública del sobre electrónico nº 3, Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.

Para el Lote 2 “Servicios de procesamiento inteligente de documentos y automatización robótica de procesos en la gestión de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco” del citado expediente de licitación, las ofertas recibidas corresponden con las siguientes entidades:

- TEKNE INFORMATION TECHNOLOGY, S.L. presentada en el Portal de Licitación Electrónica de la Junta de Andalucía, en adelante SIREC, el día 20 de octubre de 2023, a las 09:27 horas.
- EY TRANSFORMA SERVICIOS DE CONSULTORÍA S.L., presentada en SIREC el día 20 de octubre de 2023, a las 09:46 horas.
- SERVINFORM, S.A., presentada en SIREC el día 20 de octubre de 2023, a las 10:07 horas.
- NTT DATA SPAIN S.L., presentada en SIREC el día 20 de octubre de 2023, a las 11:45 horas.
- BABEL SISTEMAS DE INFORMACIÓN S.L., presentada en SIREC el día 20 de octubre de 2023, a las 13:55 horas.

Como resultado de la apertura del sobre 3, la proposición económica de la entidad SERVINFORM S.A. para la configuración de la solución IDP/RPA y el coste procesamiento de la solicitud TAJ65, por **Importe de (IVA excluido) 227.934,00€**, resulta ser anormalmente baja en base a los criterios establecidos en el apartado “Parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja” del pliego de cláusulas administrativas particulares.

De acuerdo a este apartado, los parámetros objetivos en función de los cuales una oferta se considera anormalmente baja para el número de licitadores del Lote 2 son los siguientes:

- *Cuando concurren cuatro o mas licitadores, las que sean inferiores en mas de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media solo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.*

La media aritmética de las cinco ofertas presentadas asciende a 272.761,84€. Sin embargo, como existe una oferta superior a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, la media se recalcula descartando esta oferta y se fija en 262.440,36€, situándose el **límite de la oferta anormalmente baja en 236.196,32€**.

Es por ello que SERVINFORM S.A. incurre en presunción de anomalía al ser su oferta 8.262,32€ inferior a ese límite, acordando la Mesa de Contratación solicitar a la entidad un informe justificativo sobre el cumplimiento a satisfacción del servicio solicitado por la Agencia al precio ofertado y la viabilidad de la realización del trabajo en las condiciones ofertadas, acudiendo para ello a los parámetros previstos en el artículo 149 de la Ley 9/2017,

de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

+

ALBERTO RODRIGUEZ VELA		17/01/2024	PÁGINA 4 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwABDy3BI0tLVYoUZacG14U0769	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

3. ANÁLISIS DE LA JUSTIFICACIÓN APORTADA

La finalidad de este informe es evaluar la viabilidad de la proposición presentada por SERVIFORM S.A., verificando que, conforme a la justificación aportada por la entidad, queda garantizada la ejecución de las prestaciones que constituyen el objeto del contrato del Lote 2.

Entre las principales razones alegadas para la justificación de los bajos precios se encuentran la experiencia previa de la entidad licitadora en proyectos similares de automatización inteligente y la madurez de su plataforma tecnológica ALOE, que desde 2021 es utilizada en otros proyectos de la Junta de Andalucía, lo que les proporciona la posibilidad de reducir los costes de configuración y de procesamiento.

A este respecto, se ha corroborado que SERVIFORM S.A. fue adjudicataria del expediente de contratación CONTR 2020 0000864348 licitado por la Agencia Digital de Andalucía, que contiene elementos comunes con los requisitos de la presente licitación, así que puede entenderse como factible el ahorro que la entidad indica de un 25% sobre las horas necesarias para la configuración de la solución IDP/RPA y una reducción del coste de procesamiento por solicitud gracias a la eficiencia de una plataforma con cierto grado de madurez.

Además, entre las alegaciones presentadas se incluyen algunos elementos que han incidido en el cálculo de la propuesta económica:

- La entidad declara ser partner gold de UiPath, que es la tecnología seleccionada por SERVIFORM para la automatización, que le permite contar con los máximos descuentos en licencias. A este respecto, se comprueba en la web de UiPath que la entidad aparece en el listado de sus partners Gold, aunque no hay posibilidad de conocer las tarifas que la marca les aplica.
- La entidad indica que para el cálculo de los costes salariales de los perfiles necesarios para la

	ALBERTO RODRIGUEZ VELA	17/01/2024	PÁGINA 5 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwABDy3BI0tLVYoUZacG14U0769	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

prestación del servicio se han utilizado las tarifas del Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría y estudios de mercado y de la opinión pública. Adicionalmente, a estas tarifas se les ha aplicado un incremento del 5% por mejora salarial, más un 31,40% por cotizaciones a la Seguridad Social y un 17% por costes indirectos.

A este respecto, se comprueba que las tarifas referenciadas por la entidad en sus cálculos son las publicadas en la resolución de 13 de julio de 2023, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el XVIII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría, tecnologías de la información y estudios de mercado y de la opinión pública. Por otro lado, el % de costes indirectos también se pueden considerar adecuados ya que son coincidentes con los utilizados en el cálculo de la distribución estimada de costes incluida en la memoria justificativa de la presente licitación, al corresponderse con la media de las empresas del sector.

- La entidad indica que espera un beneficio industrial del 13,26% con la prestación del servicio de configuración de la solución IDP/RPA y del 25,77% con el procesamiento de las solicitudes TAJ65. A este respecto, ambos porcentajes son considerados como normales al estar por encima del 7% contemplado en la distribución estimada de costes incluida en el presupuesto de licitación de la memoria justificativa de la presente licitación.

4. CONCLUSIONES

Conforme al análisis expuesto en el punto anterior sobre la documentación presentada por SERVIFORM S.A., se deduce que la entidad cuenta con una serie de condiciones favorables para la prestación de los servicios objeto de la licitación, tales como una reducción justificada de las horas necesarias por perfil y la pertenencia a un grupo de partners de una solución de automatización, que le permiten ofertar un precio anormalmente bajo sin incumplir sus obligaciones sociales, laborales y medioambientales, incluyendo el cumplimiento del convenio colectivo sectorial aplicable vigente, en aplicación de lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.

Por lo tanto, se concluye que **la oferta presentada por la entidad SERVIFORM S.A, es viable** y puede ser cumplida conforme a las estipulaciones establecidas en el contrato.

Jefatura de Tecnologías de la Información y Comunicaciones

Alberto Rodríguez Vela

	ALBERTO RODRIGUEZ VELA	17/01/2024	PÁGINA 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwABDy3BI0tLVYoUZacG14U0769	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	